

Compendio del Reglamento de Convivencia Escolar

Escuela Guido Assis González

Art. 20.- De las Faltas y Sanciones:

El no cumplimiento de las normas establecidas en este Reglamento Interno daña el crecimiento de la vida personal y comunitaria, perjudica el logro de los objetivos propuestos por la Unidad Educativa.

Ningún alumno debería ser sancionado, el no cumplimiento de ellas, lleva a la dictación de normas que regulen este proceso.

Para una mejor claridad y comprensión las faltas se clasifican en: Leves, Graves y Gravísimas, además se tipifican algunos comportamientos que correspondan a algunos de estos parámetros.

A) LEVES:

- Sin tarea
- Sin materiales
- Despreocupación en su presentación personal.
- Despreocupación por su rendimiento escolar.
- Sin uniforme.
- Sin justificativo.
- Presentarse con atraso a la formación o a la clase.
- Alterar el orden normal de la sala de clases.
- Deteriorar útiles escolares propios o ajenos a propósito.
- Actitud displicente al normal desarrollo de la clase.
- No cumplir con solicitud del Profesor referidas al cumplimiento de normas establecidas.

B) GRAVES:

- Atrasos reiterados sin justificación.
- ◆ No dejar trabajar en clases.
- ◆ Ausente constantemente a evaluaciones, ya sean orales o escritas.
- ◆ Sorprendido copiando
- ◆ Expresarse con vocabulario grosero,
- ◆ Falta de respeto con profesores y compañeros.
- ◆ No presentarse a clases durante su jornada sin conocimiento del hogar.
- ◆ Deteriorar o destruir intencionalmente el mobiliario u otro material del establecimiento.
- ◆ Intención de engañar a profesores u otros funcionarios del establecimiento.
- ◆ No cantar el Himno Patrio y / o mostrar actitudes despectivas frente a los símbolos Patrios.

- ◆ Provocar daño intencionalmente en materiales de trabajo de sus compañeros.

C) GRAVISIMAS:

- Abierta rebeldía con el Profesor.
- Falsificar firma del Apoderado.
- Fugarse del establecimiento
- Hurto de especies.
- Malversación de fondos del curso.
- Falsificar o adulterar notas en libros de clases, libretas de notas, certificados cuaderno del Profesor etc.
- Destruir o esconder intencionalmente el libro de clases o documentos oficiales.
- Actitudes reñidas con la moral al ingresar material pornográfico al establecimiento.
- Agresión física. o verbal al personal del establecimiento.
- Riña o agresión física a otro compañero.
- Consumo de alcohol y/ o drogas en el Establecimiento,

Art.21.- De las Sanciones a Faltas Leves:

1° Instancia: Amonestación oral de carácter preventivo y formativo

2° Instancia: Observación escrita en hoja de vida

3° Instancia: Comunicación al apoderado de parte del Profesor Jefe

4° Instancia Observación escrita, entrevista del profesor con el apoderado y el alumno en horario establecido

5° Instancia: Citación del Apoderado a entrevista con el Director del Establecimiento

Art. 22.- De las sanciones a Faltas Graves:

1° Instancia: Registro de Observaciones en hoja de vida del alumno

Medida disciplinaria: 1 día de suspensión

2° Instancia: Observación en hoja de vida. Citación al Apoderado y al Alumno a entrevista

Medida disciplinaria: 2 días de suspensión

3° Instancia: Registro en hoja de vida

Aplicación de medida disciplinaria correspondiente a falta gravísima.

Art.23.- De las Sanciones a Faltas Gravísimas:

Suspensión: A criterio del Profesor Jefe, Consejo de Profesores de Ciclo y Director del Establecimiento.

Condicionabilidad: Para su aplicación es requisito previo la presentación de los informes del alumno por parte del Profesor Jefe al Consejo de Profesores de Ciclo y Director.

Sin perjuicio de todo lo anterior, se deja constancia que:

- En todo momento debe primar el criterio orientador sobre el sancionar.
- Se deben aplicar medidas remediativas de carácter pedagógico y familiar en todas las instancias.
- La decisión del Consejo de Profesores es la base sobre la cual decide en última instancia el Director del Establecimiento.
- Todo Alumno o Alumna que se le haya aplicado la condicionabilidad y que durante el período de observación no haya experimentado cambios positivos no será admitido en la Escuela al año siguiente y se recomendará su ingreso a otro establecimiento.
- No obstante, no será causal de cancelación de matrícula las situaciones que deriven del aspecto socioeconómico ni de rendimiento escolar.
- Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la Dirección del Establecimiento.

IX DE LOS PADRES Y APODERADOS

De su definición:

Los Padres y/o Apoderados, responsables directos en primera instancia en el proceso formativo de sus hijos son, en el sistema educacional, los principales colaboradores de la formación integral y sus representantes legales ante la Escuela.

Art. 24.-Cada Padre o Apoderado en el cumplimiento de su rol, específico e individual, tendrá las siguientes obligaciones básicas:

1. Como valiosos cooperadores de la función educativa, están obligados a prestar la más constante atención y colaboración en todo lo relacionado con la vida escolar de su pupilo.
2. Velar porque sus hijos o pupilos concurren puntualmente a clases y en caso de irregularidad acudir de inmediato a conversar con el profesor jefe.
3. Apoyar directamente en el hogar el cumplimiento de las labores educativas (tareas, estudios, otros)
4. Continuar la formación entregada, por la Escuela. (buen uso del vocabulario, respeto a si mismo y a los demás, honradez, gratitud, prudencia, responsabilidad, etc.)
5. Adherir al proyecto educativo de la escuela.
6. Conocer el reglamento interno y sus modificaciones.
7. Velar por la correcta presentación personal, y el uso del uniforme escolar oficial de su pupilo.
8. Otorgar a sus hijos los útiles, implementos y demás elementos escolares que sus profesores soliciten.
9. Firmar la libreta de comunicaciones

10. Concurrir en la fecha y hora indicada a toda citación que se le haga tanto ordinaria como extraordinaria, la Dirección o los Docentes.
11. Asistir a reuniones de los padres y apoderados de los cursos y en lo posible no concurrir con los hijos.
12. Respetar las normas fundamentales para la buena convivencia en reuniones (respeto por la opinión ajena, no contaminar el ambiente por el cigarrillo y usar un vocabulario adecuado).
13. Justificar personalmente sus inasistencias a reuniones, jornadas, charlas, y la falta a clases de sus pupilos según lo establecido en este reglamento interno, presentando la documentación correspondiente (si así fuese exigida)
14. Cumplir con el reglamento interno para retirar personalmente a su pupilo de clases.
15. Reponer todo daño por su pupilo en equipos, instalaciones, material didáctico y dependencias del Establecimiento, así como los elementos educativos de sus compañeros.
16. Controlar diariamente la Libreta de Comunicaciones y las tareas de sus pupilos.
17. Toda entrevista o conversación de los Apoderados con el docente, deberá hacerse en horas destinadas para ello, con el fin de no perjudicar las actividades normales de sus propios pupilos, si la urgencia así lo amerita, podrá solicitar la autorización al Director.
18. Dar a conocer a la Escuela en forma oportuna, alteraciones que impidan el regular cumplimiento de los deberes escolares como son: enfermedades, problemas familiares, sociales, afectivos, psicológicos, pediculosis, sarna, o cualquier problema que afecte al niño.
19. Participar en las actividades del Centro de Padres y Apoderados.
20. Recibir personalmente la Libreta de Calificaciones Trimestrales, firmarla y remitirla oportunamente.
21. Autorizar con su firma o señalar su negativa a la salida de su pupilo a paseos o gira de estudios.
22. Testimoniar su lealtad y apoyo al Profesor Jefe, o de Asignatura, a la Dirección y al Centro de Padres.
23. Mostrar una actitud de respeto frente a los Símbolos Patrios dentro y fuera del Establecimiento.
24. Todas las actividades que se realicen en su curso, deben ser planificadas, con sus profesores jefes e informadas a la Dirección.
25. Participar en las actividades de la unidad Educativa como ser: Escuela para Padres, Charlas u otros Programas que requieran de su presencia.
26. El Padre y/o Apoderado debe tener siempre presente, que son colaboradores de la labor educativa y no les incumbe inmiscuirse ni en la organización, administración ni la labor técnica del docente. Sin embargo, pueden formular ideas y proposiciones para el mejoramiento de la calidad de la educación.